19/05/2021

ECONOMIST&JURIST

Redacción

Condenada a restituir los gastos hipotecarios a pesar del transcurso de 14 años desde que se abonaron

Ayudándose de lo declarado por la Audiencia Provincial de Tarragona, el Juzgado de Primera Instancia nº 8 de Tarragona ha confirmado en su reciente sentencia de 30 de abril de 2021 que, la acción de restitución de los gastos derivados de un préstamo hipotecario, como consecuencia de la declaración de nulidad de la cláusula que los impone, no ha prescrito a pesar de haber transcurrido más de 14 años desde su abono.

Palau de Justicia de Tarragona (Foto: Flash Digital)

Pretensiones de las partes

Por un lado, la actora ejercita acción declarativa de **nulidad** de la cláusula relativa a los gastos hipotecarios incluida en la escritura de préstamo con garantía hipotecaria de fecha 30 de marzo de 2007.

Así, solicita la eliminación de la citada estipulación de la escritura, aunque manteniendo la vigencia del resto del contrato. Además, insta la devolución de las cantidades indebidamente satisfechas, más los intereses legales desde que fueron abonadas hasta la sentencia, incrementados en dos puntos t ...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |